DICTAMEN N° 312

Ref: A.S. N° E28-2019-1007-A S/ Reclamo Sr. LEANDRO FELIX GARCIA ARIAS. -

AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

La Actuación referenciada es elevada a fin de dictamen acerca del reclamo del Sr. Leandro Félix García Arias DNI N° 29.720.957, quien solicita su incorporación a planta permanente del estado fundando dicho requerimiento en la Ley 6028, artículos 70 de la Constitución Provincial y 14 bis de la Constitución Nacional.

Para la evaluación de los antecedentes invocados por el peticionante, se mencionan instrumentos legales en los cuales constaría su contratación desde el mes de septiembre de 2016 (Decreto N°2489), año 2017 (Decreto N° 188) y año 2018 (Decreto N° 180), en forma ininterrumpida para la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (actual Dirección de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes según Decreto N° 168/2017)), documentales que si bien no están adjunta a la presente actuación, tampoco han sido observadas en informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de fs. 05, ni en Dictamen N° 22/19 de la Unidad Asuntos Jurídicos obrante a fs. 16/20, ambos de esa cartera Ministerial.

Cabe destacar que, si bien La Ley N° 6028 en que funda su derecho es inaplicable a la fecha por haber perdido vigencia conforme constancias de fs. 21, su viabilidad debe merituarse en los términos de la Ley N° 2257 A (Antes Ley 7501), marco dentro del cual se ha formalizado la contratación y continuidad del vínculo conforme Dictamen 015 del 07 de febrero de 2018 de esta Asesoría.

En función de lo antedicho, esta instancia entiende que, en los términos legales planteados, la resolución del reclamo incoado resulta una facultad discrecional del Poder Ejecutivo, siempre que existan cargos vacantes y previsión presupuestaria de conformidad con lo prescripto por el artículo 2 de la Ley 2257 A.

Atentamente

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dra. Cintia C. Marún
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL